



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000107/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0125/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000107**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de mayo de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de mayo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000107**, en el que solicita lo siguiente **"¿Si el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, ha solicitado a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025? ¿A través de quien solicitó los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025? ¿De qué periodos le ha otorgado los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025? ¿Qué cantidad de recursos públicos le ha otorgado de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025 al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca? ¿A través de que cuentas le otorgó los recursos públicos respecto a los ramos correspondientes al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca? solicito que se anexe en formato pdf la documentación respecto a la solicitud de recursos públicos que ha solicitado el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca. Así como, la documentación con la que acredite esta secretaría de finanzas para acreditar que le ha otorgado los recursos públicos"** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000107**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0114/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0306/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, firmado por el Coordinador de control Financiero, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.





Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de mayo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000107**, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0306/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0306/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000107**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADMC





MUNICIPIO: REFORMA DE PINEDA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
21 MAY 2025

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA

OFICIO No: SF/SECYT/TES/CCF/DPM/0306/2025

Recibido: AGU 109152
Hora: 9:40 Anexos: 6/1

ASUNTO: SE BRINDA ATENCIÓN AL OFICIO
NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0114/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 19 de mayo 2025.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 1.1.3.2.3., 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0114/2025**, de fecha 16 de mayo del presente año, recibido el mismo día, en la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría con folio de ingreso 109197, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000107**, por lo cual, solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a esta área administrativa, mismo que consiste en lo siguiente:

"¿Si el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, ha solicitado a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025?"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



¿A través de quien solicitó los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025? ¿De qué periodos le ha otorgado los recursos públicos de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025?

¿Qué cantidad de recursos públicos le ha otorgado de los ramos correspondientes para este ejercicio fiscal 2025 al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca?

¿A través de que cuentas le otorgó los recursos públicos respecto a los ramos correspondientes al H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca?

solicito que se anexe en formato pdf la documentación respecto a la solicitud de recursos públicos que ha solicitado el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca. Así como, la documentación con la que acredite esta secretaría de finanzas para acreditar que le ha otorgado los recursos públicos (sic)."

En primer término, atendiendo a su **primer planteamiento**, se hace de su conocimiento que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así como, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), advirtiéndose de la misma que, fueron solicitados por el Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, Oaxaca, los recursos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Fiscales Federales) y Ramo 33 fondos III y IV (Aportaciones Fiscales Federales), del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo que hace a su **segundo planteamiento** se informa que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, así como, en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), advirtiéndose que, el Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, Oaxaca, a través del C. Isidoro Gerónimo Castellanos, en su carácter de Presidente Municipal, solicitó los recursos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Fiscales Federales) y Ramo 33 fondos III y IV (Aportaciones Fiscales Federales), del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

En tanto a su **tercer planteamiento**, se hace de su conocimiento que, esta Secretaría, única y exclusivamente, calcula y distribuye **las Participaciones y Aportaciones que le corresponden a los 570 Municipios del Estado**, con base a las disposiciones que establezca la Legislatura del Estado de Oaxaca, es decir, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, relativos a los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV.

Por lo que hace a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar **los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios** y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Bajo ese sentido, al amparo de los datos proporcionados, se efectuó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros digitales contenidos en el "Sistema Estatal de Finanzas Públicas" (SEFIP) y en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, respecto al periodo en que han sido ministrados los recursos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Fiscales Federales) y Ramo 33 fondos III y IV

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OFICIO No: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0306/2025

(Aportaciones Fiscales Federales), del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, al Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, Oaxaca, localizándose que el periodo de ministración comprende del **01 de enero de 2025 a la fecha del presente oficio**, cabe precisar que, los recursos señalados que, han sido ministrados al Municipio referido, no han sido otorgados por esta Secretaría, más bien, corresponden legalmente a este.

Respecto a su **cuarto planteamiento**, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y numeral 5, fracción II, incisos a) y b) del acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, los importes de las Participaciones Fiscales Federales pagadas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2025, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, Oaxaca, se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y pueden ser consultados en la página oficial de esta Secretaría, en el módulo de información apartado de **PARTICIPACIONES MUNICIPALES/ PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS**, en el enlace siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

Así mismo, pueden ser consultados en el apartado denominado **Participaciones a Municipios**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

De igual manera, pueden ser consultados en el apartado denominado **Sistema de consulta de las Participaciones Federales entregadas a municipios**, en los enlaces siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Por lo que respecta a los montos de los recursos correspondientes a las Aportaciones Fiscales Federales, ministrados de los meses de enero a marzo de 2025, se publican de manera trimestral y pueden ser consultados, en el enlace siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/aportacion-municipal/>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunico se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



Así mismo, pueden ser consultados en el apartado denominado **Aportaciones a Municipios**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>

https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Cabe señalar que, por lo que hace a los recursos por concepto del Ramo 28, ministrados del periodo comprendido del 01 al 19 de mayo de 2025, se informa que, serán publicados en los primeros diez días del mes de junio de 2025, en los enlaces referidos, en tanto, a los recursos por concepto del Ramo 33 fondos III y IV, del mes de abril de 2025, serán publicados dentro de los primeros quince días del mes de julio de 2025, en los enlaces referidos.

Lo anterior, cumple con el principio de máxima publicidad previsto en el Artículo 6o. inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 párrafo segundo del Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto, cabe reiterar que, los recursos señalados que, han sido ministrados al Municipio referido, no han sido otorgados por esta Secretaría, más bien, corresponden legalmente a este.

Por lo que hace, a su **quinto planteamiento**, se hace de su conocimiento que, al amparo de los datos proporcionados, se efectuó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros digitales contenidos en el "Sistema Estatal de Finanzas Públicas" (SEFIP), así como, en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, respecto a las cuentas bancarias productivas específicas notificadas por el Municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, Oaxaca, a esta Secretaría de Finanzas, a las que han sido ministrados los recursos por concepto del Ramo 28, ministrados del periodo comprendido del 01 de enero al 19 de mayo de 2025 y del Ramo 33 fondos III y IV, de los meses de enero a abril de 2025, localizándose información, misma que se proporciona bajo el detalle siguiente:

DATOS DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS NOTIFICADAS POR EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA				
EJERCICIO	RAMO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA	INSTITUCIÓN BANCARIA
2025	28	0124346599	012610001243465999	BBVA Bancomer, S.A.
	33 Fondo III	0124346661	012610001243466613	BBVA Bancomer, S.A.
	33 Fondo IV	0124346815	012610001243468158	BBVA Bancomer, S.A.

Aunado a lo anterior, cabe reiterar que, los recursos señalados que, han sido ministrados al Municipio referido, no han sido otorgados por esta Secretaría, más bien, corresponden legalmente a este.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada resouesta al presente conminado se cite el número de expediente y oficio así consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

